

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Nº Expte.: SU-17/18 OTT

Título: Suministro para la adquisición de un osciloscopio de tiempo real de gran ancho de banda para el Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CEMDATIC) de la Universidad Politécnica de Madrid.

Asunto: Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es el Suministro para la adquisición de un osciloscopio de tiempo real de gran ancho de banda para el Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CEMDATIC) de la Universidad Politécnica de Madrid.

Entre los proyectos actualmente en ejecución en el CEMDATIC, el proyecto COMBINA, TEC2015-65212-C3-2-P (Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia) tiene entre sus principales objetivos la aplicación de los peines de frecuencia a las comunicaciones ópticas coherentes. Para cumplir con este objetivo es imprescindible contar con un osciloscopio de tiempo real con un gran ancho de banda y con alta velocidad de muestreo. Se trata pues de una inversión en material inventariable en el seno de un proyecto nacional de investigación cuyo Investigador Responsable es el autor de esta solicitud

Las características técnicas del equipo requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual la calidad solicitada ha demostrado ser la adecuada para la adquisición y análisis del tipo de señales de interés, pudiéndose avalar de este modo la calidad de estos análisis.

La adquisición de estos equipos por parte CEMDATIC se justifica para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias de la investigación del Centro, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No procede la división en lotes del contrato por la naturaleza del equipo requerido cuyas funcionalidades no pueden individualizarse e independizarse al depender todas ellas de un mismo sistema de adquisición y procesado de las señales.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 57.000,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 38.000,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios, avalada por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 26.600,00 euros.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: opción de equipo nuevo, extensión del periodo de garantía en las condiciones de garantía requeridas, versatilidad y facilidad de uso de la interfaz de usuario, posibilidad de control remoto y de utilización de monitor externo y prestaciones de la pantalla táctil, número y calidad de las aplicaciones software de análisis de datos que incluye la oferta y calidad, fiabilidad y accesibilidad del servicio técnico; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe de licitación del contrato asciende a cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros (45.980,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Suministro para la adquisición de un osciloscopio de tiempo real de gran ancho de banda para el Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CEMDATIC) de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Suministro para la adquisición de un osciloscopio de tiempo real de gran ancho de banda para el Centro de Materiales y Dispositivos Avanzados para Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CEMDATIC) de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros (45.980,00 €), I.V.A. incluido, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.05/466A/649.02 del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €).
- La **aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas** en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica, así como, los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Madrid, 11 de julio de 2018.

El Vicerrector de Asuntos Económicos,

Antonio Hidalgo Nuchera